



UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 216 (3 de septiembre de 2021)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral primero del artículo séptimo del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante la entidad.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9 y 10 unificados, que “(l)a Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley...A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”

Que, se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el sindicato de trabajadores – “SINTRAUD”

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es hasta de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$472.492.440 M/CTE), IVA incluido**, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “Cumplimiento de compromisos laborales”	Con cargo al CDP No.2202 del 03 de septiembre de 2021.	314.994.960	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	157.497.480	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		472.492.440	100%

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 003 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, “*se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV*”, precisando que, “*(m)ediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.*”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 48 del 25 de agosto de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto al 02 de septiembre de 2021, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 52 del 03 de septiembre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la División de Recursos Humanos y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria_publica-2021

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2021, cuyo objeto es: *Contratar el plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el sindicato de trabajadores – “SINTRAUD”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre de la convocatoria pública será el día 20 de septiembre de 2021 hasta las 10:00:00 a.m. Los oferentes deben remitir sus ofertas, escaneadas en su totalidad, a los correos contratacionud@udistrital.edu.co y vicerecadmin@udistrital.edu.co. La correspondiente audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web “Google Meet” meet.google.com/gey-fdnc-ddc

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de septiembre de 2021.

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Milton Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	 BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firma digitalizada por SISTEMA DE FIRMAS ELECTRONICAS Fecha: 2021.09.03 16:42:32 0000</small>
Revisó y Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	 Eduard Rivera <small>Firma digitalizada por SISTEMA DE FIRMAS ELECTRONICAS Fecha: 2021.09.03 16:42:32 0000</small>
Proyectó	Yeimy Johana Arevalo Hernández	CPS Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	